



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 098-2015-CONCYTEC-P

Lima,

06 AGO. 2015

**VISTO:** El Acta N° 05, de fecha 6 de agosto de 2015, del Comité Electoral a cargo de la elección de los representantes de los trabajadores (titular y suplente) que integrarán el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR la función de planificar, desarrollar así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, asimismo con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, disponiendo en los Artículos 3° y 4° que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo del 2011, SERVIR, aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR-GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", cuya finalidad es establecer los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (en adelante PDP), el cual permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y, de esa forma, contribuir a la mejora continua de la Administración Pública;

Que, el Numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR-GDCR, establece que el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, estará conformado por el Secretario General, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y un representante de personal de la entidad, elegido mediante votación secreta, por un periodo de tres años, así como su alterno;

Que, con fecha 6 de agosto de 2015, el Comité Electoral proclamó a los representantes titular y alterno del personal del CONCYTEC, resultando elegidos como representante titular el servidor Ángel Calle Pesantes y como representante alterno la servidora Mildred Augustin Martin;

Que, en consecuencia, corresponde oficializar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del CONCYTEC;

Con el visado del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Encargada de las funciones de la Oficina de Personal, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y la Directiva N° 001-2011-SERVIR-GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Oficializar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, por el periodo de tres (3) años, el cual estará integrado por:

- El Secretario General, quien lo presidirá.
- El Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El Encargado de las funciones de la Oficina de Personal.
- Señor Ángel Calle Pesantes, Representante Titular del Personal.
- Señora Mildred Augustin Martin, Representante Alterno del Personal.

**Artículo 2°.-** Las funciones del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas se encuentran definidas en el numeral 6.2 de la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución entrará en vigencia el día de publicación en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



*D*



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC